

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 21 de mayo de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica la Resolución de 11 de abril de 2013, del Director General de este organismo, por la que se modifica la resolución de concesión de ayudas en materia de juventud, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación a la entidad interesada en su último domicilio conocido (24.4.2013 y 25.4.2013), se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud por la que se modifica la Resolución de 15 de noviembre de 2011, de este mismo órgano, de concesión de una subvención al amparo de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 11 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Entidades sin fines de lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2011 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2011).

La Resolución que se notifica, agota la vía administrativa y, contra la misma, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, su impugnación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo se informa a la Entidad interesada que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núm. 8 y 10, C.P. 41001, en Sevilla.

(Tlfno.: 955035700/955035711).

Expediente: SC/EJ/0070/2011.

Entidad: A. Fundación Eccus.

Proyecto: Traficus. Campaña de Educación Vial para Jóvenes.

Acto: Resolución de 11 de abril de 2013, por la que se modifica la Resolución de 15 de noviembre de 2011, del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, en el sentido de revocar la concesión de una subvención, aún no satisfecha, para la realización del proyecto arriba referido, a la «Asociación Fundación Eccus», al no quedar acreditado que dicha actividad haya sido realizada en la forma y plazos establecidos.

Sevilla, 21 de mayo de 2013.- La Secretaria General, María López García.